

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *182* -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, // de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 0994-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2025, sobre conformación de la Comisión de la programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Periodo 2025-2027; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante La Directiva, para el periodo comprendido entre 2025 – 2027;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0007-2025-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de marzo de 2025, se modifica la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Artículo 1º, La Directiva señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, asimismo el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, prescribe: "4.1. El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la comisión, que se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 182-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: (...) 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 190-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2024, se conformó la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través del Informe N° 0994-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y presupuesto, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en La Directiva, solicita: **1.** Que se aclare Resolución de Gerencia General N° 190-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2024, que conformó la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 de la EPS EMAPICA S.A. en el extremo de que la Formulación presupuestaria corresponde solo al ejercicio fiscal 2025 y **2.** Que se conforme la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026 de la EPS EMAPICA S.A. mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; para lo cual señala que en atención a la normativa aplicable es presidida por el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, y sugiere que esté conformada de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Desarrollo y Presupuesto o quien haga sus veces	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces	Miembro
Gerente Comercial o quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Operaciones o quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Miembro

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de las normas citadas, resulta necesario: **1.** Aclarar la Resolución de Gerencia General N° 190-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2024, que conformó la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 de la EPS EMAPICA S.A. en el extremo de que la Formulación presupuestaria corresponde solo al ejercicio fiscal 2025 y **2.** Conformar Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026 de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de que programen y formulen su presupuesto institucional, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Con el visto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución de Gerencia General N° 190-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2024, que conformó la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2025-2027 de la EPS EMAPICA S.A. en el extremo de que la Formulación presupuestaria corresponde solo al ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026 de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Desarrollo y Presupuesto o quien haga sus veces	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces	Miembro
Gerente Comercial o quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Operaciones o quien haga sus veces	Miembro
Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026 de la EPS EMAPICA S.A., bajo la supervisión del Titular de la empresa, desarrolla las acciones contenidas en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Presupuestaria 2026 de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A